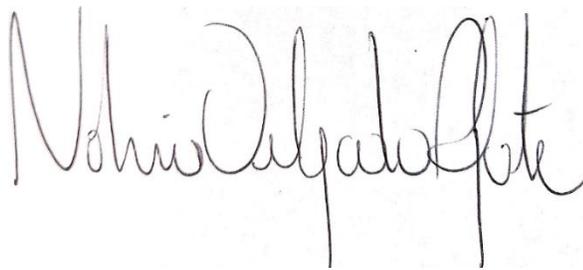


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la solicitud de repetición de oficio de levantamiento de medida cautelar existente sobre el vehículo automotor marca Ford, Modelo 2011, color negro gala, Placas KIK640, Numero de motor MB224975, de servicio particular y de propiedad del señor Manuel Alejandro Murillo Arias.

Del mismo modo, se informa que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Y que mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogafío.

Manizales, julio primero (1) de dos mil veinte (2020)



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **MANUEL ALEJANDRO MURILLO ARIAS**
Radicado: 17001-31-03-003-2016-00309-00
Sustanciación No. 256

Por encontrarse procedente la solicitud en virtud del numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena **OFICIAR** a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales,

comunicando el levantamiento de la medida cautelar de embargo, decretada por este Despacho sobre el vehículo automotor con las siguientes características: AUTOMOVIL MARCA FORD, MODELO 2011, COLOR NEGRO GALA, PLACAS KIK640, NUMERO DE MOTOR BM224975, DE SERVICIO PARTICULAR y de propiedad del señor MANUEL ALEJANDRO MURILLO ARIAS, ordenada mediante auto del 15 de marzo de 2017.

Secretaría elaborará el oficio aludido, el cual deberá ser remitido por la parte interesada ante la dependencia indicada.

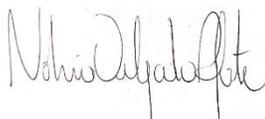
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
Nro. 043 del 10/07/2020.



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA